



DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA



13:41 hrs
34

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

La suscrita Diputada Martha Soledad Ávila Ventura, integrante del Grupo Parlamentario de morena, I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso k de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 10 tercer párrafo, artículo 13 fracción IX y CXV, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS A FIN DE QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SUS DEMARCACIONES, DESTINEN RECURSOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTERILIZACIÓN OBLIGATORIA MASIVA Y GRATUITA DE ANIMALES, ASÍ COMO PARA CAMPAÑAS SANITARIAS DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS Y DESPARASITACIÓN DE ANIMALES, ADEMÁS DE QUE EN DIVERSAS ALCALDÍAS SE CONSIDERE EN SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, UN PUESTO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROTECCIÓN, BIENESTAR, TRATO DIGNO, RESPETUOSO, DE FOMENTO A LA CULTURA DE CUIDADO Y TUTELA RESPONSABLE DE LOS ANIMALES, QUE SE COORDINE CON LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, lo anterior, al tenor de lo siguiente:**

ANTECEDENTES

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en México 57 de cada 100 personas posee animales de compañía, de esas 89% tienen perro, esto lo convierte en el país de América Latina que cuenta con el mayor número de caninos, 23 millones aproximadamente. En el caso de la Ciudad de México se estima que existen millón y medio de perros y gatos, de los cuales

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO 00007445
FECHA 05/SEP/19
HORA 12:10 hrs
RECIBO Anadna

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA	
05 SEP 2019	
Recibió:	<u>Tezel</u>
Hora:	<u>13:45</u>



representan el 67% y 33% respectivamente, esto sin contar otros animales de compañía ni a los animales abandonados y ferales.¹

Actualmente, no se tiene cifras exactas de perros, gatos y otros animales de compañía que se encuentran en casa, en situación de calle o abandonados, sin embargo, México se corona en el primer lugar siendo el país con mayor número de animales en situación de calle y de crueldad animal en Latinoamérica, de acuerdo a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT); siete de cada diez perros son víctimas de agresiones y abandono. La Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey, Puebla, Guanajuato, Coahuila, Yucatán, Tlaxcala, Toluca e Hidalgo son los estados que más canes adoptan, pero también abandonan a 70% de sus animales de compañía.

Se estima que en la Ciudad de México se tiene un alto porcentaje de animales en situación de calle, que va de 10% en la alcaldía Milpa Alta hasta 60% en Iztapalapa. También se ha registrado un aumento en el maltrato animal, la PAOT, contabilizó mil 548 denuncias por este ilícito de enero a noviembre del 2018, mientras que, del primero de enero al 21 de agosto del 2019 se contabilizaron mil 236.

Los datos anteriores nos muestran que en la Ciudad de México existen diversas problemáticas alrededor de la protección, el bienestar animal y tutela responsable de las mascotas, lo cual, puede tener repercusiones importantes en la salud y convivencia de las personas. Las zoonosis² por ejemplo, enfermedades que se transmiten de los animales a los humanos, se previenen con la reducción de la población de perros y gatos en situación de calle, esterilización, vacunación y desparasitación.

En la Ciudad, se han generado diversas acciones, entre estas, se encuentran las desarrolladas por las alcaldías de la Ciudad de México, realizando campañas masivas de vacunación y esterilización, además de concienciación y sensibilización del trato digno y respetuoso de los animales, para esto, cuentan con presupuesto para “promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales”, sin embargo, no es suficiente además de que no hay una coordinación eficiente, por la falta de un puesto operativo dentro de las alcaldías, con la Agencia de Atención Animal, la cual, de acuerdo a la Ley de Protección de los Animales de

¹ Animales ferales: animal doméstico que al quedar fuera del control de ser humano se establecen en el hábitat de la vida silvestre, así como sus descendientes nacidos en ese hábitat.

² Zoonosis: enfermedades bacterianas, parasitarias o virales que se transmiten de los animales a los humanos.



la Ciudad de México, tiene entre sus atribuciones, coordinar esfuerzos con las instancias públicas y privadas competentes para garantizar la protección y bienestar de los animales.

Cabe resaltar que las alcaldías Venustiano Carranza, Cuauhtémoc, Iztacalco, Xochimilco, Gustavo A. Madero y Cuajimalpa no cuentan con presupuesto para dicho fin para el ejercicio fiscal 2019, sin embargo, para 2020 todas las alcaldías deben destinar el 0.1% de su presupuesto, autorizado por el Congreso de la Ciudad de México, a proyectos de inversión en esterilización masiva y gratuita, de acuerdo al artículo 134 BIS de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México. Por otro lado, solo seis de las 16 alcaldías cuentan con un puesto en organigrama que opere el presupuesto y lleve a cabo las acciones para garantizar la protección y el bienestar de los animales.

PROBLEMÁTICAS

1. La cifra de animales en situación de calle, abandono y la crueldad animal va en aumento, por lo que, resulta indispensable sumar esfuerzos entre las instancias competentes para implementar medidas de mitigación y prevención. Se ha visto que las campañas de esterilización y vacunación abonan a disminuir el problema, sin embargo, no son suficientes; para resolverlo es indispensable enfatizar en la educación de la población, para crear conciencia y sensibilizar en cuanto al trato digno y respetuoso, salud, tutela responsable y demás conceptos que permitan garantizar la protección y el bienestar de los animales, y así contribuir al bienestar social y el equilibrio ecológico.
2. Dentro de la medicina preventiva en los animales se encuentra la vacunación y desparasitación, con estas medidas se pueden prevenir enfermedades que se transmiten de los animales a los humanos, llamadas zoonosis, como son la rabia³, toxoplasmosis⁴, toxocariasis⁵, leptospirosis⁶, amibiasis entre otras.

³ Rabia: enfermedad infecciosa, causada por un virus, que padecen ciertos animales, especialmente los perros, y que se transmite a otros animales y al hombre a través de la saliva

⁴ Toxoplasmosis: es una enfermedad que se produce como consecuencia de una infección por el parásito *Toxoplasma gondii*. La infección suele contraerse al comer carne contaminada mal cocida, exponerse a heces de gato infectadas o mediante la transmisión de madre a hijo durante el embarazo.

⁵ Toxocariasis: infección causada por parásitos de género *Toxocara*, transmitida al humano principalmente por perros y gatos.



3. Como se puede observar en la siguiente tabla, en 2019 únicamente 10 de 16 alcaldías, en la Ciudad de México, cuentan con presupuesto para “promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales”, pero solo 5 de 16 cuentan con un puesto en su organigrama que opere el presupuesto y se coordine con la Agencia de Atención Animal.

Presupuesto y puesto en las 16 alcaldías, para protección y bienestar de los animales en 2019.

Alcaldía	Presupuesto (pesos)	Puesto
Álvaro Obregón	2,880,000	
Azcapotzalco	974,372	
Benito Juárez	5,034,500	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura y Protección a Animales de Compañía
Coyoacán	1,307,349	
Cuajimalpa de Morelos		
Cuauhtémoc		
Gustavo A. Madero		
Iztacalco		
Iztapalapa	28,438,149	Líder Coordinador de Proyectos de Atención a los Animales
Magdalena Contreras	7,700,130	Jefatura de Unidad Departamental de Protección Animal
Miguel Hidalgo	4,070,624	
Milpa Alta	580,000	
Tláhuac	5,609,202	Jefatura de Unidad Departamental de Protección Animal
Tlalpan	2,340,062	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Venustiano Carranza		Subdirección de Promoción Social y Protección Animal
Xochimilco		

⁶ Leptospirosis: es una enfermedad causada principalmente por la bacteria *Leptospira interrogans*, transmitida a los humanos por animales domésticos y silvestres.



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 13, apartado B, fracción 1 reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 13, apartado B, fracción 2 indica que las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

TERCERO.- Que la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México en su artículo 134 BIS establece que el presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 0.1% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.

CUARTO.- Que la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México en su artículo 199 indica que las Alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias implementarán medidas y acciones de coordinación para la protección y bienestar de los animales; fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Al efecto llevarán a cabo anualmente programas específicos para difundir la cultura y conductas de trato digno y respetuoso a los animales, con objeto de protegerlos así como las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad. Mientras que en su artículo 200 establece que las Alcaldías se coordinarán con las autoridades competentes para realizar acciones de atención a animales abandonados en la vía pública, a efecto de canalizarlos a centros de control especializados y/o asociaciones protectoras de conformidad a las disposiciones aplicables en la materia.

QUINTO.- Que la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México en su artículo 72 indica que la Agencia de Atención Animal es un órgano



desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, con autonomía técnica, que tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales en la Ciudad de México. Para lo cual se coordinará con el Gobierno de la Ciudad de México, Demarcaciones Territoriales, Organismos No Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que realizan trabajo a favor de los animales. La Ley en cita, establece en su artículo 73 que la Agencia de Atención Animal, tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

IV. Establecer convenios de concertación o de coordinación con instituciones públicas y privadas para el mejor cumplimiento de la presente Ley;

(...)

XIII. Coordinarse con la Secretaría de Salud y las Demarcaciones Territoriales para el adecuado funcionamiento de los Centros de Atención Canina y Felina y de las Clínicas Veterinarias en las Demarcaciones Territoriales y análogos;

(...)

XVII. Supervisar que toda la información sobre las acciones y recursos relacionados con la esterilización, vacunación, atención médica veterinaria y demás actividades relacionadas con la protección y cuidado animal, sea información pública y se tenga acceso a la misma a través de los portales electrónicos de los diversos entes públicos involucrados;

(...)

SEXTO.- Que la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México en su artículo 12 fracción XI contempla que dentro de las atribuciones de las demarcaciones territoriales deben establecer campañas masivas de vacunación antirrábica, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación y de esterilización, en coordinación con la Secretaría de Salud y la Agencia de Atención Animal

RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto y fundado se presenta respetuosamente a consideración de este H. Congreso la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:



PRIMERO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS A FIN DE QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SUS DEMARCACIONES DESTINEN AL MENOS EL 0.1% A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTERILIZACIÓN OBLIGATORIA MASIVA Y GRATUITA DE ANIMALES, ESTO EXTRA A LO QUE YA SE TIENE DESTINADO PARA “PROMOVER LA SANIDAD, CORRECTA ATENCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES”.

SEGUNDO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS A FIN DE QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SUS DEMARCACIONES DESTINEN RECURSOS PARA CAMPAÑAS SANITARIAS DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS Y DESPARASITACIÓN DE ANIMALES.

TERCERO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, COYOACÁN, CUAJIMALPA DE MORELOS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA Y XOCHIMILCO A QUE CONSIDEREN EN SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, UN PUESTO RESPONSABLE QUE SE COORDINE CON LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROTECCIÓN, BIENESTAR, TRATO DIGNO, RESPETUOSO, DE FOMENTO A LA CULTURA DE CUIDADO Y TUTELA RESPONSABLE DE LOS ANIMALES.

Atentamente



MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
DIPUTADA

José Martín del Campo

[Handwritten signatures and notes]

Dado en el recinto de Donceles a los 10 días de septiembre de 2019



I LEGISLATURA

Dip. Teresa Ramos Arreola
Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019.
CCDMX/GPPVEM/TRA/076/2019.

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México,
I Legislatura

Estimada Diputada, le envié la propuesta de adición al Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en listado en el orden del día del 12 de septiembre del año 2019:

“34.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS A FIN DE QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SUS DEMARCACIONES, DESTINEN RECURSOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTERILIZACIÓN OBLIGATORIA MASIVA Y GRATUITA DE ANIMALES, ASÍ COMO PARA CAMPAÑAS SANITARIAS DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS Y DESPARASITACIÓN DE ANIMALES, ADEMÁS DE QUE EN DIVERSAS ALCALDÍAS SE CONSIDERE EN SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, UN PUESTO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROTECCIÓN, BIENESTAR, TRATO DIGNO, RESPETUOSO, DE FOMENTO A LA CULTURA DE CUIDADO Y TUTELA RESPONSABLE DE LOS ANIMALES, QUE SE COORDINE CON LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA”.

Propuesta de adición:

4.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDIAS, A FIN DE QUE INFORMEN A ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, COMO HAN EJERCIDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO 2019, EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE PROTECCION, BIENESTAR, TRATO DIGNO, RESPETUOSO, DE FOMENTO A LA CULTURA DE CUIDADO Y TUTELA RESPONSABLE DE LOS ANIMALES, ASI COMO EN LA PROMOCION DE LA SANIDAD ANIMAL.

Con la seguridad de su atenta consideración, aprovecho la ocasión para dejarle un cordial saludo, y me pongo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E